Aprobado definitivamente por la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias en sesión de fecha - 7 ABR. 2003

LEYENDA

- LINEA DE EDIFICACION
- ALINEACION DE MANZANA
- ALINEACION DE CALZADA
- 18 — ANCHO DE VIA
- 2 — NUMERO DE PLANTAS DE EDIFICACION
- VIA PEATONAL
- VIA RODADA
- 100,00 — RASANTE VIA
- 100,00 — COTA DE TERRENO
- A — EDIFICABILIDAD AGOTADA

FRANJAS DE PROTECCIÓN Y LÍNEA LÍMITE DE EDIFICACIÓN EN LA RED REGIONAL DE CARRETERAS.

CLASE DE CARRETERA	ANCHO DE FRANJA (m.) Dominio	Servidumbre	Afección	Líneas límite de Edificación (m.)*
Autopista	8	17	5	35
Autovía	8	15	7	30
Carretera Convencional de interés regional	8	10	7	25
Resto de la Red	3	5	3	12

*El límite de edificación deberá ser siempre exterior a la zona de servidumbre siendo la línea límite definida en el cuadro exigo en la zona de servidumbre, el límite de edificación se fijará en el borde exterior de la zona de servidumbre.

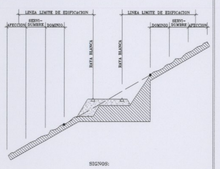

SIGNOS:

△ Arista exterior de la calzada.

● Arista exterior de explanación.

DOMINIO PÚBLICO, SERVIDUMBRE Y LIMITACIONES A LA PROPIEDAD PRIVADA SEGÚN LA LEY DE COSTAS Y SU REGLAMENTO.

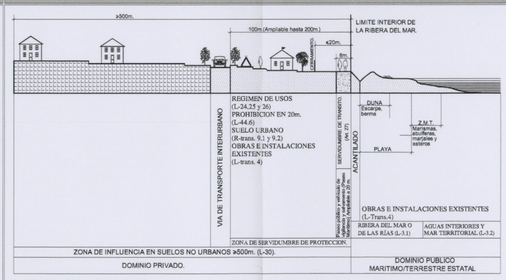

L=Artículo Ley 22/88, del 28 de Julio, de Costas.
R=Artículo Reglamento de la Ley de Costas.
RD 1471/89, del 1 de Diciembre.

RED VIARIA

- AUTOVIA TF-5
- CARRETERA INSULAR
- CARRETERA LOCALES
- CAMINOS, PISTAS LOCALES Y FORESTALES.

- DELIMITACIÓN DE SUELO URBANO
- DELIMITACIÓN DE SUELO URBANO NO CONSOLIDADO ORDENADO
- DELIMITACIÓN DE MANZANAS

CUMPLIMIENTO LEY DE COSTAS

LOS USOS EN SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN ESTARÁN A LO DESCRITO EN EL ART. 24 Y 25 DE LA LEY DE COSTAS

SERVIDUMBRE DE TRANSITO ART. 27 L.C.

ZONA DE INFLUENCIA ART. 30 L.C.

INSTALACIONES DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES ART. 44-6

INSTALACIONES Y CONSTRUCCIONES EXISTENTES EN DOMINIO PÚBLICO Y SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN A LO ESTABLECIDO EN LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA CUARTA L.C.

LOS USOS A ACTUACIONES QUE SE PROYECTEN EN ZONA DE DOMINIO PÚBLICO PRECISARÁN PREVIO OTORGAMIENTO DE LA AUTORIZACIÓN O CONCESIÓN PREVISTA EN LA L.C.

- LÍNEA RIBERA DEL MAR
- LÍNEA DE LIMITE DE PROTECCION
- LÍNEA DE LIMITE DE PROTECCIÓN (PROPUESTA)

LA MATANZA DE ACENTEJO

ESCALA GRÁFICA:

0 20 40 80 120

Escala 1:1.000

LÍMITE TÉRMINO MUNICIPAL:

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN
LA MATANZA DE ACENTEJO

TEXTO REFUNDIDO
ABRIL 2003

PLANO DE ORDENACIÓN — ESCALA 1:1.000

SECRETARÍA GENERAL
Documento de Aprobación Inicial
Por Pleno de fecha 27 AGO 2009
Fdo.: [illegible]
ILTMA. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE LA MATANZA DE ACENTEJO
PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

SUELO URBANO: ALINEACIONES, RASANTES Y VOLUMETRÍA

17.02

ÁNGEL M. CARO CANO & JOAQUÍN MANSO VALDERRAMA / ARQUITECTOS

GesPlan — GESTION Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL, S.A.

GOBIERNO DE CANARIAS

AYUNTAMIENTO DE LA MATANZA DE ACENTEJO